ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIAN, SANTANDER
PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Florián – Santander, 26 de Enero de 2023.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
El objeto de la presente propuesta tiene varios fines los cuales se pueden desarrollar en un solo objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA EN LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN".**
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La ESE San José de Florián es una entidad pública del orden territorial integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud. Que las Empresas sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. La Constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, estableciendo una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. La E.S.E. San José de Florián, cuenta con los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, vacunación, salud pública, promoción y prevención, servicios de odontología, entre otros, para lo cual se hace necesario contar con personal suficiente e idóneo para realizar las actividades que ello demanda.

Dado lo anterior, la ESE, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los Servicios Públicos de Salud.

Que para la ESE surgió la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el área de los servicios de odontología, pues en esta dependencia y/o área se requiere de auxiliares que brinden apoyo a los profesionales en odontología en cada uno de los procedimientos que se realicen a los pacientes.

Que la odontología es también denominada estomatología, es una especialidad de la Medicina que se ocupa de la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan a cualquier parte de la estructura mandibular: dientes, encías, Periodonto, entre otras.

Que en virtud de los procedimientos que se realizan en el servicio odontológico que presta la ESE se hace necesario contar con una auxiliar de odontología o técnico en salud oral que brinde apoyo en la consulta odontológica, en el diligenciamiento de la Historia Clínica según Resolución 1995 de 1999, en la consulta realizada de las valoraciones y controles con usuarios según se requiera, entre otras actividades.

Que el personal con que cuenta la ESE, para el cumplimiento de las labores es muy escaso, ya que tienen plenamente definidas sus funciones. En este sentido teniendo en cuenta que no se cuenta con una persona que se encargue de brindar apoyo al odontólogo en los servicios que él presta, es que se hace necesaria la presente contratación.

Así pues, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar una persona idónea que cumpla con el perfil solicitado, por la necesidad requerida, de manera inmediata, toda vez que es función de la Gerente la gestión administrativa y los servicios a cargo de esta, razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la entidad.

La ESE SAN JOSE DE FLORIAN, con la presente contratación de Prestación de Servicios, busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y la ley, y la misión de la entidad.

La presente necesidad o contratación debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de la ESE, por cuanto al no ser contratados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN.

De lo anterior debe decirse que la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ,** asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 01 de ABRIL de 2020, siendo por tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, designada mediante Resolución No. 109 del 20 de marzo 2020 y Acta De Posesión Del 01 De abril 2020.

DEFINICION TECNICA

La **E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN** debe garantizar el servicio de odontología para lo cual requiere contar con el personal necesario que permita prestar un servicio en condiciones óptimas y de calidad a los usuarios que lo requieran.

Tal necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina y/o de planta de la entidad, dado que hoy en día no se cuenta con una dependencia o personal dedicados al manejo de estos asuntos, razón por la que se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las materias antes referidas, toda vez que es de suma importancia en la órbita de la **E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN.**

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA EN LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN"

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga especialmente con la ESE San José de Florián a: **1).**Prestar los servicios de apoyo a la gestión brindando acompañamiento en la consulta odontológica. **2).**Realizar el diligenciamiento de la Historia Clínica según Resolución 1995 de 1999, en la consulta realizada de las valoraciones y controles con usuarios según se requiera. **3).**Realizar lavado y esterilización de instrumental. **4).**Realizar informes mensuales de control de sellantes, detartraje, control de placa y aplicación de flúor. **5).**Realizar consolidado mensual de actividades operatorias, consulta de urgencias, consulta de promoción y prevención, tratamientos iniciados y extracciones. **6).**Llevar control de las gestantes valoradas en el servicio de Odontología. **7).**Realizar el proceso de facturación del servicio de odontología. **8).**Verificar y solicitar los insumos, materiales y suministros odontológicos. **9).** Mantener limpio, aseado y en orden el consultorio creando un ambiente físico agradable al paciente que va a ingresar a consulta. **10).**Participar en las jornadas de atención extramural a nivel urbano y rural. **11).**Prestar los primeros auxilios en caso de accidentes de tránsito, desastres naturales en magnitud cuando se requiera el apoyo por la institución. **12).**Brindar educación a los usuarios a cerca de los cuidados que deben tener y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta su diagnóstico y pronóstico. **13).**Esterilizar material como gasas y algodón requeridos en el servicio. **14).**Velar por su Bioseguridad en la realización de sus actividades diarias y hacer una adecuada disposición de los residuos hospitalarios. **15).**Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones del objeto. **16).**Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas. **17).**Participar activamente en las actividades de tipo Lúdico-recreativas, cultural, y estrategia IEC contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2023. **18).**Las demás actividades encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Colaborar con la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
d) Garantizar la calidad de las actividades contratadas.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

f) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
g) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
h) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato.
i) Cumplir con los protocolos de higiene y bioseguridad para evitar el contagio y/o propagación del virus COVID-19-

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:

Son obligaciones de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN, las siguientes:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

La gerente se encuentra autorizada para contratar, de conformidad al artículo 1 del Acuerdo No. 004 del 13 de diciembre de dos mil veintidós (2022) la Junta Directiva de la **E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN-SANTANDER**, "por medio del cual se otorga facultades al gerente de la ESE San José de Florián para celebrar contratos, convenios, realizar crear y modificar rubros presupuestales, realizar créditos y contra créditos", estableció que en el artículo Primero que: facúltese al Gerente de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN, por el termino un (01) año de la vigencia fiscal 2023, es decir a partir del Primero (01) de enero de 2023 hasta el día Treinta y uno (31) de diciembre de 2023, para la suscripción y celebración de Convenios y/o Contratos de Suministro, Obra, Prestación de servicios, Interventoría, y demás que sean requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, con establecimientos públicos de cualquier orden, personas naturales o jurídicas si lo hubiera siempre y cuando se enmarquen dentro de las disposiciones de la Constitución, la Ley 80 de 1993,la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN-SANTANDER.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- RESOLUCIÓN No. 111 de 2022 (Diciembre 30) "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, SANTANDER"
- RESOLUCIÓN No. 112 del 30 de Diciembre de 2022. "Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por la ESE San José de Florián".

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.*", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "*Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado*"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y que se trata de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, conforme a lo previsto en el, Acuerdo N° 004 del 13 de diciembre de dos mil veintidós (2022) y la Resolución No. 111 del 30 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación de la ESE) Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

Resolución No. 111 del 30 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación de la ESE)

2.7.- CUANTÍAS PARA CONTRATAR. Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de la **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN**, así:

- **MINIMA CUANTÍA:** Hasta 120 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.
- **MENOR CUANTÍA:** Superior a 120 SMLMV e igual o inferior a 200 SMLMV.
- **MAYOR CUANTÍA:** Superior a 200 SMLMV.

6.2.- CONTRATACIÓN DIRECTA: La **E.S.E SAN JOSE DE FLORIÁN**, podrá contratar directamente:

I. **EN RAZÓN A LA CUANTÍA:** Se podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos donde por su CUANTÍA sea inferior o igual la **MINIMA CUANTÍA** correspondiente hasta los **120 SMLMV**, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el manual de contratación.

II. **EN RAZÓN A LA NATURALEZA:** Se podrá contratar con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato y sin consideración a la cuantía, es decir por su NATURALEZA, observando los precios del mercado en los siguientes eventos:

2. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justificar el valor del objeto a contratar, la entidad en el presente estudio, siguió las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor total de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($18.120.000).**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado en promedio por este tipo de actividades.

Que el valor señalado se establece promediando lo ejecutado en contratos iguales o con el mismo objeto durante vigencias anteriores o en otras entidades del mismo régimen.

Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para el logro del objetivo.

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($18.120.000),** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Justificación técnica y económica se encuentra en el Anexo 1 – Estudios del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

De este análisis se observa:

1) Que la E.S.E. en anteriores ocasiones ya ha realizado contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
2) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos y conforme la cantidad de actividades, complejidad y personal requerido para la ejecución y es similar al que se ha contratado con el mismo objeto en otras entidades similares.
3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en

el presente estudio.
4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
5) Que la modalidad utilizada depende de la cuantía y del manual de contratación de cada E.S.E.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN (01)** primer pago por valor de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.920.000) pagadero el ultima día hábil del mes de febrero y **NUEVE (09)** pagos iguales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000), cada uno, pagadero el ultimo día hábil del respectivo mes, al cumplimiento de las actividades contractuales lo que suceda primera en tiempo y en derecho y se acredita el cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la E.S.E Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la E.S.E queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia. **PARÁGRAFO 1**. Impuestos. La retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad Vigente.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Plazo de ejecución del contrato: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución, contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023.

Lugar de ejecución del contrato: El contrato deberá ejecutarse para la E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, SANTANDER, según autonomía del contratista y de la forma acordada por las partes.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del contratante el servicio objeto del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023.

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme al parágrafo 2 artículo 10.1 de la Resolución N° 111 del 30 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación de la ESE) establece que: Se podrá prescindir de garantías para los contratos cuya modalidad de selección sea la Contratación Directa, Contratos de Empréstito, Contratos y/o Convenios Interadministrativos, Contratos de Seguro, y cuando el valor del contrato no supere el equivalente a mínima cuantía. No obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor en los contratos que así aplique de conformidad con la naturaleza de los mismos.

En el presente caso, no se requerirá la constitución de garantías por ser un contrato que se encuentra en el rango de mínima cuantía al no exceder los 120 SMLMV conforme el Manual de Contratación de la ESE y por su naturaleza ser una causal de contratación Directa.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** bajo la modalidad de contratación directa conforme lo establece el artículo 6.2. literal I y numeral 2 de literal II de la Resolución No.111 del 30 de diciembre de 2022 Manual de contratación de la ESE: **6.2.- CONTRATACIÓN DIRECTA:** La **E.S.E SAN JOSE DE FLORIÁN**, podrá contratar directamente: **I. EN RAZÓN A LA CUANTÍA:** Se podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos donde por su CUANTÍA sea inferior o igual la **MINIMA CUANTÍA** correspondiente hasta los **120 SMLMV**, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el manual de contratación. **II. EN RAZÓN A LA NATURALEZA:** Se podrá contratar con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato y sin consideración a la cuantía, es decir por su NATURALEZA, observando los precios del mercado en los siguientes eventos: 2. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta. En cuanto a los Contratos de prestación de servicios profesionales el Honorable Consejo de Estado ha establecido que: "Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, por la modalidad de contratación directa.
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Conforme al artículo **6.10. de la Resolución 111 del 30 de Diciembre de 2022, los FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:** La **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN,** en sus tres modalidades contractuales: contratación directa, convocatoria pública y subasta inversa, conforme los factores de verificación,

evaluación y calificación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los requisitos jurídicos y financieros, serán objeto de verificación de cumplimiento, por lo tanto, no se les otorgará puntaje. La exigencia de tales condiciones, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del objeto contractual a su valor.

2. El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o formulas señaladas en los Términos de Condiciones, y/o en la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen el mayor costo-beneficio para la entidad.

3. La ponderación de los factores calificables, se establecerá en los Términos de Condiciones y se determinará en las tipologías contractuales.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO MINIMO UN (01) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga alguna relación con el presente proceso contractual	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURIDICA**
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. **2.** Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. **3.** Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO.**
IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO	
Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de Técnico Profesional en Salud Oral o Auxiliar de odontología.	
CAPACIDAD JURIDICA	
SI ES PERSONA NATURAL	

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta. Propuesta técnica y económica	Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada.
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes y rentas	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación debidamente firmada por el personal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría
Antecedentes fiscales	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría.
Antecedentes judiciales	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Libreta Militar	(Hombres menores de 50 años)
Rut actualizado	Registro Único Tributario- RUT
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	Debe estar Vigente.
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.
SI ES PERSONA JURIDICA	
Carta de presentación de la propuesta. Propuesta técnica y económica	Carta de presentación.
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Declaración de bienes y rentas	Formulario único. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona jurídica o de su representante lega
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Libreta Militar del representante Legal	(Hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica.
Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA EN LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN".**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a**) Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin

que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones,

suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Bajo	Medio - Baja	La E.S. E
Riesgos operacionales	Bajo	Medio - Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio - Bajo	Medio - Baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio - Bajo	Medio - Baja	El contratista
Riesgos tecnológicos	Medio - Bajo	Medio - Baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIEDGO EN PLANIFICACION Y EJECUCION DEL SERVICIO		
Información errónea o	10%	LA ESE

desactualizada suministrada por la entidad		
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA: De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 10.1. Del capítulo X de LA RESOLUCIÓN No. 111-2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, por tratarse de contratación directa, es discrecional a la entidad exigir la misma, y dado que el contrato a ejecutar no representa riesgo, no se exigirá garantía única de cumplimiento, en la presente contratación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal conforme al certificado N° **23-00049** para cubrir el valor del presente contrato imputable a los códigos presupuestales que se relacionan a continuación del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2023.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.02.09.02	Servicios de Odontología	$ 18.120.000

MATRIZ DE RIESGO 3714- COMPES DE 2011

Se realiza la estimación de riesgo según los lineamientos impuestos por el CONPES 3714-2011.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato.

La metodología de estimación de los riesgos es una propuesta que realizó la dirección general de crédito público y tesoro nacional del ministerio de hacienda y crédito público.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

Número de riesgos a estimar	5
Valor del contrato	$ 5.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 2.116.027,71

Estimar | Reiniciar | Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	AFECTACIÓN_A_LA_INFORMACIÓN	Bajo	Medio-Bajo	$ 73.250,42	3,46%
Sociales o Políticos	RIESGO_PÚBLICO	Bajo	Medio-Bajo	$ 73.250,42	3,46%
Operacionales	PÉRDIDA_O_DAÑOS_A_LOS_BIENES_DEL_CONTRATISTA	Bajo	Medio-Bajo	$ 73.250,42	3,46%
Financiero	NO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 567.664,14	26,80%
Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS	Medio-Alto	Alto	$ 1.330.612,31	62,82%

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de las normas contractuales y del principio de Transparencia la E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, SANTANDER invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post□contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, SANTANDER.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN.

Para constancia se firma en Florián, Santander; a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente
E.S.E. San José de Florián

Proyecto: Andrea Núñez Vázquez / Asesora jurídica Externa
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrea Núñez Vázquez / Asesora jurídica Externa
Aprobó: Yeni Andrea Carreño Sánchez/Gerente

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para LA ESE SAN JOSE FLORIAN, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la E.S.E. y de los análisis del sector que se desarrollaran en el presente acápite, con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad.

Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollaran en el objeto contractual.

ANÁLISIS DE DEMANDA:

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en esta E.S.E. como los siguientes:

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en la ESE SAN JOSE DE FLORIAN – SANTANDER.

NO. DE PROCESO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD	PLAZO	OBSERVACIONES
G-072-2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA EN LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN	$ 8.700.000	Régimen Especial	174 DIAS	CELEBRADO
G-027-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA EN LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN	$ 8.700.000	Régimen Especial	169 DIAS	CELEBRADO
G-067-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA EN LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN	$ 7.800.000,00	Régimen Especial	6 MESES	CELEBRADO